



**\*20222200003153\***

**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No: **20222200003153**

Fecha: \*01-11-2022

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO  
HUMANO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS – INSOR, DE  
CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1437 DE 2011, HACE  
SABER A LOS TERCEROS INTERESADOS QUE:**

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, 35, 41 de la Ley 909 de 2004, y el artículo 2.2.7.3 del Decreto 1083 de 2015, en armonía con la Circular Externa No. 011 de 2020 suscrita por la CNSC, solicitará ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa de la exempleada pública que se relaciona a continuación:

NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	EMPLEO
MARGARITA TORRES LOPEZ	51.742.879	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13

La solicitud se fundamenta, en:

El Registro Público de Carrera Administrativa (RPCA) es el documento que contiene la anotación formal, histórica y consecutiva, de todos los datos relacionados con el servidor público que ostenta derechos de carrera administrativa, cuya administración, organización y actualización se encuentra en cabeza de la Comisión Nacional del Servicio Civil, según lo dispone el artículo 34 de la Ley 909 de 2004.

En el Registro Público de Carrera Administrativa harán parte las inscripciones vigentes, las cuales serán actualizadas, cuando hubiere lugar a ello, y las no vigentes por el retiro de los empleados de carrera administrativa, de conformidad con lo previsto en las causales de retiro del servicio contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, reglamentada por el Decreto 1083 de 2015.



**\*20222200003153\***

**Al contestar por favor cite estos datos:**

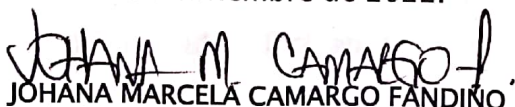
Radicado No: **20222200003153**

Fecha: \*01-11-2022

En mérito de lo expuesto y en lo señalado en el inciso segundo del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica que: "(...) La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente (...)" (Negrilla fuera de texto); se publica la presente comunicación en la página web [www.insor.gov.co](http://www.insor.gov.co) en el enlace de Normatividad/Avisos, disponible en el siguiente enlace: <https://www.insor.gov.co/home/normatividad/avisos/>, con el propósito de que los interesados en el trámite dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, se puedan constituir como parte y hagan valer sus derechos de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA (Ley 1437 de 2011), intervención que puede ser radicada a través de la página web de la entidad/Servicio al Ciudadano/Peticiones, Quejas, Reclamos y Denuncias, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: <https://www.insor.gov.co/home/servicio-al-ciudadano/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-y-denuncias/>

Se fija la presente en la página web <https://www.insor.gov.co> del Instituto Nacional para Sordos - INSOR, el día primero (01) del mes de noviembre de 2023.

La des fijación respectiva de este documento se realizará el día nueve (09) del mes de noviembre de 2022.

  
JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO

Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano

Proyectó: Johana Marcela Camargo Fandiño, Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano 